



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. 1 35

(25 SEP 2013)

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral y se designan sus Representantes"

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,
ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 946 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, señala que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.

Que la Resolución 652 de 30 de abril de 2012, por la cual el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y privadas, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, dispuso entre otros aspectos que el Comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. De acuerdo a la organización interna de las entidades públicas y empresas privadas, se podrá designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral y se designan sus Representantes"

Que esta Unidad mediante aviso de 10 de septiembre de 2013 realizó la convocatoria para la elección de los dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes.

Que los funcionarios de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, el día 25 de Septiembre de 2013 eligieron mediante votación general a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, según consta en el Acta de Escrutinio Final de esa misma fecha.

Que es necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios y designar sus representantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar por el término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRINCIPALES	SUPLENTE
Mercedes Vásquez de Gómez	Johana Trujillo Moya
Luis Fernando Sandoval Sáenz	Dora Inés Rey Martínez

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

PRINCIPALES
Darío Camacho Fernández
Diana Marcela Cuellar Orjuela

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, deberá dar cumplimiento al procedimiento y demás reglamentación establecido en las Resoluciones No. 946 y 652 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, serán las previstas en la Ley 1010 de 2006 y en las Resoluciones 652, y 946 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de desvinculación de uno de los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral y se designan sus Representantes"

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el empleo correspondiente. Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, sus funciones serán asumidas por el funcionario con el mayor número de votos en orden descendente de los resultados establecidos en el Acta de Escrutinio Final de fecha 25 de Septiembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 25 SEP 2013



FELIPE FONSECA FINO
Director General

Elaboró: Luz Patricia Arias, Profesional Especializado, Talento Humano

Aprobó: Clemencia de Senn, Secretaria General



